

DECRETO N° 0241
NEUQUÉN, 26 MAR 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 697-M-18 y el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 22 de febrero de 2017, suscripta con fecha 09 de marzo de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Asociación se compromete a colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores dando cobijo a aquellos animales que estén bajo su custodia y que no puedan ser guardados en sus caniles, en la medida de sus posibilidades;

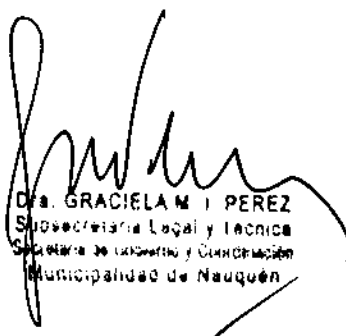
Que asimismo, prestará colaboración con el Plan de Adopción de Mascotas llevado adelante por la Municipalidad de Neuquén en el marco del Programa Integral de Control Canino, dando difusión a los listados de mascotas disponibles, como así también prestando sus instalaciones para la guarda de las mismas;

Que para tales fines, la Municipalidad se compromete a aportar la suma mensual de \$ 10.800.-, destinada a los gastos asociados a la colaboración prestada por la Asociación, tales como la alimentación de las mascotas, medicamentos, garrapaticidas, veterinario, etc., debiendo abonarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes desde la entrada en vigencia del Acta;

Que el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco de Colaboración tiene vigencia desde el día 16 de enero de 2018 y hasta el día 15 de enero de 2019;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 113/18- manifestando no tener objeciones que formular al respecto;

Que por Pase N° 247/18, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informó que la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Imputación: 2-CM-1-0-3, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario suficiente para la


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Nº 0241 / 18

ejecución del Acta de marras;

Que el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Complementaria Nº 2 del Convenio ----- Marco de Colaboración de fecha 22 de febrero de 2017, suscripta con fecha 09 de marzo de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**, por la cual esta última colabora con la Dirección de Zoonosis y Vectores, dando cobijo a aquellos animales que estén bajo su custodia y que no puedan ser guardados en sus caniles, y prestando sus instalaciones para la guarda de los mismos; comprometiéndose la Municipalidad a aportar mensualmente la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos (\$ 10.800.-), según lo detallado en los considerandos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

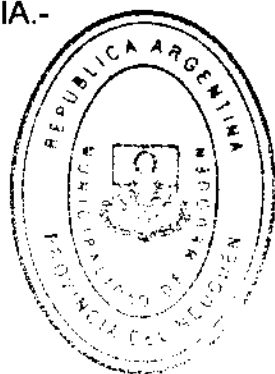
Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Imputación: 2-CM-1-0-3, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Medio Ambiente ----- -Secretaría de Gobierno y Coordinación- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a las autoridades de la Asociación Civil Nguenechen Ruca.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN.-

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2176
Fecha 03 / 04 / 2018



Código Fiscal

Fecha 14/03/18

Firma

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 2 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y LA ASOCIACION CIVIL NGUENECHEN RUCA.

—En la ciudad de Neuquén, a los 09 días del mes de MARZO del año 2018, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle presidente Julio A. Roca, representada en este acto por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, Cr. MARCELO GABRIEL BERMUDEZ D.N.I. 18.395.681, designado por Decreto Nº 1185/15, y de Servicios Urbanos, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la ASOCIACION CIVIL NGUENECHEN RUCA, con domicilio en Colonia Nueva Esperanza, zona La Meseta, de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta, Doña ESTELA MARIA VILLAFANE, D.N.I. Nº 3.790.902, en adelante "LA ASOCIACION", por la otra parte; y en conjunto denominadas "LAS PARTES"; convienen celebrar la presente Acta Complementaria sujeta a los siguientes Antecedentes y Cláusulas:

ANTECEDENTES:

- a) Que a los 22 días del mes de febrero del año 2017 "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, aprobado por Decreto Nº 0159/17, Artículo 1º) con el objeto de proponer y facilitar el mejoramiento, la conservación y la recuperación del ambiente a través de la coordinación de actividades, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos (Cláusula Primera).
- b) Que en la Cláusula Segunda del citado Convenio, se establece que "LAS PARTES" llevarán a cabo Programas de Trabajo, los que, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias.
- c) Que "LA ASOCIACIÓN" viene prestando colaboración a las tareas desarrolladas por la Dirección de Zoonosis y Vectores de "LA MUNICIPALIDAD", con diversas actividades en el marco del Programa Integral de Control Canino, tales como apoyo al Plan de Adopción de Mascotas y la tenencia de animales, en la medida de sus posibilidades, completando la capacidad de los caniles de esa Dirección.

En virtud de lo expuesto precedentemente "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERO: "LA ASOCIACIÓN" colaborará en la Dirección de Zoonosis y Vectores de "LA MUNICIPALIDAD", dando cobijo a aquellos animales que estén bajo su custodia y que no puedan ser guardados en sus caniles, en la medida de sus posibilidades.

Cr. MARCELO BERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Art. 236 Inc. Código Fiscal

Fecha: 23/01/18 Adopción de Mascotas
DPTO. IMPUESTO DE SELLOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS NEUQUÉN

SEGUNDO: "LA ASOCIACIÓN" prestará colaboración con el Plan de Adopción de Mascotas llevado adelante por "LA MUNICIPALIDAD" en el marco del Programa Integral de Control Canino, dando difusión a los listados de mascotas disponibles, como así también prestando sus instalaciones para la guarda, en función de lo acordado en la Cláusula PRIMERA de la presente Acta.

TERCERO: "LA MUNICIPALIDAD" aportará la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800) mensuales para gastos asociados a la colaboración prestada por "LA ASOCIACIÓN", tales como alimentación de las mascotas, medicamentos, garrapaticidas, veterinario, etc., debiendo abonarse en los primeros cinco (5) días de cada mes según la fecha de vigencia de la presente.

CUARTA: El plazo de vigencia de lo acordado en la presente es de doce (12) meses a partir del día 16 de enero de 2018 hasta el día 15 de enero de 2019, salvo comunicación expresa en contrario de alguna de "LAS PARTES" con una antelación de 30 días al vencimiento del plazo.

QUINTA: Para todos los efectos legales emergentes de la presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados ut supra.

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha arriba mencionadas cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte. OE N° 23-M-15).

Cr. MARCELO BERMÚDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

